

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Convocatoria de la Junta General Extraordinaria

El consejo de Administración de Renta Corporación Real Estate, S.A.(en adelante “Renta” o la “Sociedad”) convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Avenida Diagonal, número 453 bis; entresuelo, el próximo día 9 de febrero de 2006, a las 9:30 horas, en primera convocatoria y, en su caso , en el mismo lugar y a la misma hora del día 10 de febrero de 2006, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Solicitud de admisión a negociación bursátil de las acciones de la Sociedad y apoderamiento al Consejo de Administración
2. Modificación del sistema de representación de las acciones de la Sociedad mediante la transformación de los títulos físicos en anotaciones en cuenta, modificación de los Estatutos Sociales y delegación en el Consejo de Administración
3. Realización por la Sociedad de una Oferta Pública de Venta de acciones de la Sociedad (OPV) por cuenta de los accionistas y delegación en el Consejo de Administración
4. Aprobación de una Oferta Pública de Suscripción de acciones de la Sociedad (OPS) y delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos del artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con renuncia del derecho de suscripción preferente de los accionistas
5. Aprobación de una opción de suscripción (“green shoe”) y delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos del artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con renuncia del derecho de suscripción preferente de los accionistas
6. Reducción de capital para amortización de acciones condicionada a la revocación de la OPS
7. Modificación de artículo 2 de los Estatutos Sociales relativo al objeto social
8. Modificación de artículo 15 de los Estatutos Sociales relativo a la transmisión de acciones
9. Modificación de los Estatutos Sociales y aprobación de un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales
10. Aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas
11. Toma de conocimiento del Reglamento del Consejo de Administración
12. Fijación de la retribución anual máxima del Consejo de Administración
13. Aprobación del dividendo a cuenta propuesto por el Consejo de Administración
14. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente

15. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija, simples, canjeables y/o convertibles en acciones, warrants, pagarés y participaciones preferentes con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, y autorización para que la Sociedad pueda garantizar emisiones de valores de renta fija efectuadas por sociedades filiales
16. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias directamente o a través de sociedades del grupo y para la enajenación de las mismas, con posterioridad a la fecha de admisión a negociación bursátil
17. Delegación de facultades para la interpretación, ejecución, solemnización e inscripción de los anteriores acuerdos

Derecho de asistencia:

Tendrán derecho de asistencia a los titulares de acciones que, con cinco días de antelación como mínimo a aquél en que haya de celebrarse la Junta, se hallen inscritos como tales en el libro de registro de Acciones Nominativas de la sociedad.

Derecho de representación:

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otro accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado; ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta tendrá el valor de revocación.

Derecho de información:

De conformidad en lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y solicitar la entrega inmediata o envío gratuito del texto íntegro de las propuestas de acuerdos sometidos por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta, los informes de los administradores sobre las propuestas de acuerdos Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Decimocuarto y Decimoquinto, así como la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

De acuerdo con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, inclusive, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los puntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a la dirección de correo; Renta Corporación Real Estate, S.A., Avenida Diagonal número 449, 2ª, Barcelona.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de la que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre que conste en el libro de Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Las solicitudes de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, ante de la Junta General de Accionistas, a través del mismo medio en que se formularon, a menos que el accionista señale al efecto otro distintote entre los declarados idóneos.

Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio del derecho de los accionistas de obtener los documentos de forma impresa y de solicitar su envío gratuito cuando así lo establezca la Ley.

En Barcelona, 2 de enero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración.